Medellín, **miércoles 14 de julio de 2021**

Señores:
DANIEL ALEXANDER PÉREZ ROJAS
JHON ALEXANDER CHAVERRA VALENCIA
EVELIN ENSUEÑO DEL RIO MARÍN
Ciudad

Asunto: Designación de Comité Estructurador y Evaluador del Proceso de Contratación – CEEC. (844)

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 6591 del 9 de marzo de 2017, me permito informarles que han sido designados como miembros del COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN – CEEC del proceso contractual, cuya necesidad conforme el Plan de adquisiciones de la Agencia tiene por objeto inicial: "AUNAR ESFUERZOS PARA AUMENTAR LA BASE DE TALENTO PARA EMPRESAS DE LA INDUSTRIA TI LOCAL, CONTRIBUYENDO A LA MOVILIDAD SOCIAL Y ECONÓMICA DE LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10 Y 11 DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MEDELLÍN."

El CEEC, designado cumplirá con los siguientes roles:

NOMBRE	CARGO/ CONTRATISTA	ROL EN EL CEEC
DANIEL ALEXANDER PÉREZ ROJAS	CONTRATISTA	Rol Técnico
JHON ALEXANDER CHAVERRA VALENCIA	CONTRATISTA	Rol Jurídico
EVELIN ENSUEÑO DEL RIO MARÍN	CONTRATISTA	Rol Logístico

En su calidad de CEEC, serán responsables de participar desde la etapa de planificación en cada proceso contractual conforme a la modalidad de selección establecida en la ley alimentando los distintos sistemas documentales, informáticos o aplicaciones, hasta la adjudicación, y cumpliendo funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual en el cual participan, así como, verificar y evaluar las ofertas que se presenten en los mismos.

Una vez conocida esta designación y/o cumplido el plazo para el cierre del proceso y la respectiva entrega de propuestas, los integrantes de este comité deberán informar las circunstancias que los

hace incurrir en inhabilidades e incompatibilidades respecto a su vinculación legal o contractual en la Agencia y/o el conflicto de intereses que se genere con ocasión de los proponentes presentados.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ
Director(a) General

Revisó: Juan Alejandro Correa González / Subdirector Administrativo y Financiero (E)